



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez poder allegado.
Cartago, Valle del Cauca, junio 29 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial del 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Julio once (11) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00234-00**
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Banco W S.A.
Demandado: Maria Griselda Pulgarín Ocampo
Auto: 1365

Obra poder otorgado para representar a la parte activa, que resulta procedente (art. 75 del C.G.P.), por tanto, se reconoce personería judicial a Wendy Lorena Bello Ramírez CC 1.024.577.953 y TP 349.686, para que actúe en representación de la parte actora, en términos del poder conferido.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez